

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA
DEMANDADO.	JORGE ENRIQUE CORREA USUGA y GLADIS ELENA CORREA USUGA
RADICADO.	050013103011-2019-0154-00
TEMA.	Corrige providencia

En virtud de la solicitud presentada por la parte actora, se procede a realizar las siguientes correcciones a la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución:

- La fecha de la providencia es el día **3 de agosto de 2020**, y no 3 de agosto de 2019 como erróneamente se indicó.
- Los intereses corrientes por los cuales se sigue adelante la ejecución, son los causados desde el **17 de junio de 2018 al 16 de julio de 2018**, y no desde el 17 de junio de 2018 al 16 de julio de 2019 como erradamente se indicó.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.